

U - 345

19

Francisco Veyan

+
Pueyo del D.^{no} Fran.^{co} Veyan
Comisario el S.^{no} Ayra
maior año de 1553.

Lep.^o 155 n.^o 19.



GOBIERNO
DE ARAGON

7
 Dicar de artículos sobre los quales han de ser interrogados los
 testigos, q. se han de examinar en las pruebas de D. Juan.
 Vayan natural de Lamanha, Picu de, Ande en
 el parron. Niño de Hagon dada a D. Ant.
 De Riva y Legana Comisario de dho. pruebas por
 los muy H. los tenos Relos, y Capilla Del ma-
 ior de. San. O. de matricos de la Universidad
 de Huesca.

f. l. p. 2
 que el dho. D. Juan. Sean opositor por todo el ven-
 po de su Oida, ha sido, y es Cristiano, y no de sangre, y de sangre
 Jaque, Jaque, ni en el ni en otro de ellos de los dho.
 Dientes aya havido ni aya sea ni mancha de judío
 Maso, heres, o otra mala, nuevamente cono-
 ridos, ni castigados por el J. No Oficio de las Inquiri-
 cion, ni apuntados por penitencias ni Castigo de dho.
 Oficio, ni por otra justicia alguna Eclesiastica, ni se-
 cular, ni de dho. ha havido, fama fama, Duda, o sospe-
 cha alguna, y si la huviera el J. No Oficio, y tiene por cierto
 lo supiera, y no pudiera la cohen segun el conocimiento,
 no ha, q. Del dho. bien, y ha tenido, y asi es Ver-
 dad.

f. l. 2
 que el dho. D. Juan. Vayan opositor a Donb, y no
 sujeto a matrimonio por palabra de presente, o de fu-
 turo, ni a Religión por profesión, o aya hecho, o
 por voto blenne, y lo supiera el J. No Oficio, y
 tiene por cierto lo supiera, o lo huviera oido
 de o por ahi es Verdad.

4.8. Que el dho oportor es honrra, sano, y limpio, y q no ha
sido ni tiene infamidad de Buas, ni de mala fama,
ni dea cosa de infamada contagiosa,
ni dea, el taligo casu, y tiene por cierto q si la fuer
huiera o dea de atri.

4.9. Que el dho oportor ha sido, y es buen estudiante
en esta universidad de buenas doctrinas, conservacion, y con
servacion, y q el taligo casu, y tiene por cierto q si la fuer
huiera o dea de atri.

4.10. Que el dho oportor sus P. Padres y Demas acudien
tes, por linea, materna, y Paterna no ha sido
ni es reputado por infame, con un mero de de
fecto alguno, por el q ha sido no todos de infame
ria, y asi es verdad.

4.11. Que el dho oportor no aido familiar de lig
tiempo de la decisor ganio es verdad.

4.12. Que todo lo q, y cada una de la puyantad es lo q
comun, y fama publica en Zamora y Demas
lugares del Contorno, y asi es verdad.

4.13. Que esta ordenado a lo menor de pñes, y fama.

4.14. Que esta ordenado de Bachiller en Juas, y prudencia.

4.15. Que D. Juan Padra del oportor
natural de Zamora ha sido, y es Catolico, y lo ha
sido, y de buena sangre, y de buena fama.

3
ningue en el ni en otro de ellos haya auido ni hayana
za ni macula de Judios, Moros, Hereges ni otra secta here
ticamente conuencidos, ni que el dicho ni otro de ellos han sido con
denados por el Santo Oficio de la Inquisicion ni apñentados por
penitencia ni castigo del dicho Santo Oficio ni por otra de atri
publica eclesiastica ni secular, ni de ello ha haendo fama, ni
duda ni sospecha, y que si la huiera el taligo casu, y tiene
por cierto lo supiera, y asi es verdad.

4.16. Que D. Mariana Mola y Tallada natural de Zamora
dize de dicho oportor, por todo el tiempo de su vida ha sido, y es
trana, y de buena fama, y de buena fama, y de buena fama,
que en ella ni en otro de ellos ha sido ni haendo fama, ni
duda ni sospecha, y que si la huiera el taligo casu, y tiene
por cierto lo supiera, y asi es verdad.

4.17. Que entre los dichos D. Juan de Bexan y Biveron, y D. Ma
riana Mola y Tallada, cada y de dicho oportor fue conuencido
en paz de la Santa Madre Iglesia, y de buena fama, y de buena fama,
ni de ello ha haendo fama, ni duda ni sospecha, y que si la huiera el taligo casu, y tiene
por cierto lo supiera, y asi es verdad.

A 14 Que D.^o Pedro Lopez abuelo paterno de dicho oporito
paterno por todo el tiempo de su vida fue casado con una mujer y de
linja varón y descendiente de tal, sin que en ella ni en otra
de ellas haya avido raza ni macula de Judios, Moros, hereges
ni otra veta nuevamente convertidos, ni que el dicho ni otro
de ellos han sido condenados por el Santo Oficio de la Inquisi-
cion ni apremiados por penitencia ni castigo publico de
dicho Santo Oficio ni alguna otra Justicia Eclesiastica, ni de
ellas ni de ello ha avido fama, rumor, duda o sospecha y
que si la huviera el testigo que y tiene por cierto huviera le-
gado a su noticia segun la que de esto se ha acordado y tiene por
cierto y asi es verdad.

A 15 Que D.^o Maria Viceron abuela materna de dicho oporito
materna por todo el tiempo de su vida fue casada con una mujer y de
linja varón y descendiente de tal, sin que en ella ni en otra
de ellas haya avido raza ni macula de Judios, Moros, hereges
ni otra veta nuevamente convertidos, ni que la dicha ni otra de
ellos han sido condenados por el Santo Oficio de la Inquisi-
cion ni apremiados por penitencia ni castigo publico de dicho Santo
Oficio ni de otra alguna Justicia Eclesiastica, secular ni de ello
ha avido fama, rumor, duda o sospecha y que si la huviera el
testigo que y tiene por cierto lo supiera segun la noticia que de ella
tiene y asi es verdad.

A 16 Que entre los dichos D.^o Pedro Lopez y D.^o Maria Viceron
abuelos paternos de dicho oporito fue contrahido en face de la
Santa Madre Iglesia verdadero y legitimo matrimonio y del fue
procreacion y procrearon en legitimo y natural hijo varon a dicho opo-
rito y asi es verdad.

Abuelo
Materno

4
A 17 Que D.^o Jeronimo Mola abuelo materno de dicho oporito
ha sido por todo el tiempo de su vida casado con una mujer y de
linja varón y descendiente de tal, sin que en ella ni en otra
de ellas haya avido ni aya raza de Judios, Moros, hereges ni otra
veta nuevamente convertidos, ni que el dicho ni otro de ellos
han sido condenados por el Santo Oficio de la Inquisi-
cion ni apremiados por penitencia ni castigo publico de dicho Santo Oficio
ni alguna otra Justicia Eclesiastica, secular y que de ello no ha avido
fama, rumor, duda o sospecha y que si la huviera el testigo que
y tiene por cierto lo supiera segun la noticia que de ella ha adqui-
rido y asi es verdad.

A 18 Que D.^o Mariana llamada abuela materna de dicho oporito
materna por todo el tiempo de su vida fue casada con una mujer y de
linja varón y descendiente de tal, sin que en ella ni en otra
de ellas haya avido ni aya raza de Judios, Moros, hereges
ni otra veta nuevamente convertidos, ni que la dicha ni otra de
ellos han sido condenados por el Santo Oficio de la Inquisi-
cion ni apremiados por penitencia ni castigo publico de dicho Santo Oficio
ni alguna otra Justicia Eclesiastica, secular y que de ello no
ha avido fama, rumor, duda o sospecha y que si la huviera el
testigo que y tiene por cierto lo supiera segun la noticia que de ella
ha adquirido y asi es verdad.

A 19 Que entre los dichos D.^o Jeronimo Mola y D.^o Mariana
abuelos maternos de dicho oporito fue contrahido en face
de la Santa Madre Iglesia verdadero y legitimo matrimonio y que del
fue procreacion y procrearon en legitimo y natural hijo varon a dicho opo-
rito y asi es verdad.

El Jefe de la Audiencia de Oropesa
D. Juan de la Cruz

[illegible]

Al segundo preguntado qual fue su lido, respondió y dize, que el otro gr. han
 mejor, opor es fondea libre y no rigido amarrado, y x y la obra de pu
 verte o tubera ni cubicion, por esto interno ni externo ni oleante y que
 Nohuira el romo de la y por esto lavaba, y asi es verdad.

23. Al Sr. D. Juan de Alencar, que fue luto de pando y deo que el otro es hon-
bre limpio y sano, que ay de nro, ni berge. Buen Sr. D. Juan, ni de nro
cuerpo que el otro no pueda comuncarse, y en la Ciudad.

*Al Cuerto Abuelo que le fue de Repudio y dixo que el tto Gr^{do} tanto
Rey como a ldo, Juan Chisande Ortiz y Acagido, de Buena Ventura
en Constanza y Crumbus y que el tto hoo fizegoz Caxto, que Obispo
para la eligio en Bixos y Ruizen Emurad.*

[illegible]

Ex 6. Al libro anexo, que se fue leído respondio y dijo que el otro no anda en su Biblioteca de Comunidad alguna ni tampoco de algunas personas.

to To El Epitafio exteñido que fue leído, respondiendo y d^o, Podologo Nibato de la Cruz
voto en esta Ciudad y cada una de las paguinas antes dichas, es Don Juan y fama
y publica.

Ar 8. El Océano artículo, no se leyó, por constar por instrumento.

Art. 9. El rono actual q'os cobra igualmente por Instrumento.

[illegible]

Ano 12 Al Quinceavo artículo que le fue preguntado respondió y dixo que había
contraído Vendedor y Agente Maximo en la Gracia de Nyon ~~de~~
y D. Maximo Noya y Salada padre del Opte que del hubieron y se casaron
en legato hijo suyo a este Opte y a la Ciudad.

Ar. 13. M. Deamchexio y Deamogueno articulo que fuendo pertenecientes alas
Circunstancias de los Novelas pajaros de otro tipo es a saber D. Pedro Bayan
y D. Maria Ureari, le pardo y dijo, el familia de declarada en el articulo
declarado de Represencia perteneciente alas Circunstancias, del tipo
del 1700

A. 13 Al Decimoquinto y al decimo sexto gualdo que le ha de pertenecer
 a los dichos Maestros de otro Opor doy a cuenta qualme he de honorado
 en el año de Cero de esta gloria
 Joseph Carrillo
 ante mi
 Mathias Ancho Secedax

Nov 5 Al 5 de octubre que fue todo, despido y fijo, que el otro oficio y los demás
heredamientos, de guerra el Príncipe Manco, en las deudas de esta declara-
ción no habiendo ni pasado oficio. Comanmente de pados por los no
defecto o no alguno por el cual aya sido de pados por los no
perjudicio de bene. haber, y empieza el tiempo y familias ante
bien obediencia, y oyo de ven sus repeticion fideles lo mas en-
terno en globo.

Ant. Alfina Gomez
antemi
Matias Sanchez Secretario

A. H. R.
HUESCA

*P. Dado Puyal compareció ante mi D. Ant. de Alina Com-
y presentado en la presente información e interrogado de punto y dixo por
el juramento que me hizo ante mi, que conocía muy bien de Verdad lo que y en des-
sación a D. Blas Villet, D. Joseph Canals, D. Antonio Lanson y a D. Jo-
seph Canals, Habitantes de esta Villa de Jativa y, sabe que son hombres honrados
de Dios, y hombres de Verdad Creditos y fijos, y que ahy disposiciones de lo habido
y da enterate, en lucio y fueso de el, por tanto al finigo as lo habido presen-
y sabe que son publicamente reputados por tales. Todo y cada uno de ellos Ang
encontrado haya habido fama, rumores, ni sospecha alguna.*

M. Pedro Puyal.

*M. Ant. de Alina Com-
ante mi*

M. Ant. de Alina Com-

*M. Jo. de Capi compareció ante mi D. Ant. de Alina Com-
y presentado en la presente información e interrogado de punto, y dixo por
el juramento que me hizo ante mi, que conocía muy bien, de Verdad lo que y en des-
sación a D. Blas Villet, D. Joseph Canals, D. Antonio Lanson, y a D. Jo-
seph Canals, Habitantes de esta Villa de Jativa y, sabe que son hombres honrados
de Dios, y hombres de Verdad Creditos y fijos, y que ahy disposiciones de lo habido
y da enterate, en lucio y fueso de el, por tanto al finigo as lo habido presen-
y sabe que son publicamente reputados por tales. Todo y cada uno de ellos Ang
encontrado haya habido fama, rumores, ni sospecha alguna.*

*M. Ant. de Alina Com-
ante mi
M. Ant. de Alina Com-*

Joseph Capi